



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA 11/2017 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALPARAÍSO, 002736 29.12.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; acta de sesión ordinaria N°11/2017 celebrada el 21 de diciembre de 2017 del Comité Calificador de Donaciones Privadas y sus anexos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; carta fechada en Santiago el 27 de diciembre de 2017, dirigida a la Secretaría Ejecutiva por don Elias Tramón M., representante de la Corporación Amigos del Patrimonio Marítimo de Chile, referida al proyecto folio 5020.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por los artículos 1° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.985, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios por dicho cuerpo legal para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a franquicia tributaria, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N°71/2014 de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta de acta N° 11/2017 de sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada el 21 de diciembre de 2017, se procedió a aprobar, rechazar y condicionar para su aprobación los proyectos presentados en la citada sesión y, asimismo, se procedió a analizar las solicitudes de modificación de proyectos, todo lo cual se detalla en la citada acta;

Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 15 de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es función de esta entidad hacer cumplir todas las acciones, acuerdos y obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la Ley 18.985;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe(a)



Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución;

Que, mediante Resolución Exenta N°527, de 2010, de este Servicio, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes delegó en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°71 de 2014, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en adelante el Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales; Resolución Exenta N°527, de 4 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto los acuerdos establecidos en la sesión ordinaria N° 11-2017, celebrada el 21 de diciembre de 2017 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia se dispone lo siguiente:

1.- PROYECTOS APROBADOS: decláranse admisibles como beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales las instituciones cuyos proyectos se presentaron a consideración y ténganse por **aprobados** los siguientes proyectos presentados en la sesión ordinaria del Comité, que a continuación se individualizan:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4793	EQUIPAMIENTO - SEDE DE LA CORPORACION CULTURAL DE IQUIQUE 2018	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	3.105.874 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	10 (DIEZ MESES)
5030	EQUIPAMIENTO EL ARTE EN MOVIMIENTO, MAS CULTURA EN MI COMUNA	FUNDACION ATACAMA	65069118-0	5.830.800 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
5058	EL TEATRO DE LOS ESTUDIANTES	Corporación de las Artes de la Representación y la Educación. CARE	65128244-6	105.340.933 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)	11 (ONCE MESES)
5082	FUNCIONAMIENTO CORPORACION CULTURAL CEBRA	CORPORACION CULTURAL A PASOS DE CEBRA	65070419-3	176.698.000 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5174	FUNCIONAMIENTO - SEDE DE LA CORPORACION CULTURAL DE IQUIQUE 2018	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	5.201.893 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)	10 (DIEZ MESES)
5175	INFRAESTRUCTURA - SEDE CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE 2018	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	4.586.667 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
5234	ILLAPEL: PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO COMO EJE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	67.828.335 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5249	RECUPERACIÓN PASEO DE LAS ARTES COMUNA DE TIERRA AMARILLA	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	60.664.555 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)



Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
5251	MARCELA ROMAGNOLI, UN RECORRIDO POR SU ESCULTURA	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	160.875.727 (CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4511	GASTOS OPERACIONALES MUSEO DEL MAR DE ARICA	FUNDACIÓN HREPIC	65065773-K	160.349.800 (CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4910	MUESTRAS DE CUECA PARA LA CIUDADANÍA: PREPARÁNDONOS PARA EL XXXIII FESTIVAL NACIONAL DE CUECA Y TONADA INÉDITA	ASOCIACIÓN REGIONAL DE CLUBES DE CUECA	71693600-7	20.692.667 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)	3 (TRES MESES)
4987	FUNCIONAMIENTO ARTEQUIN LOS ÁNGELES	FUNDACION CMPC	75764900-4	105.240.330 (CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
4928	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y PROYECTO EDIFICIO CORPORACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE SAGRADA FAMILIA	Corporacion Cultural, Social y Deportiva de Sagrada Familia	65152269-2	229.812.400 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4999	INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SAN JOSÉ DE MELIPILLA	CORPORACION AMIGOS DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE CHILE	65824990-8	16.131.165 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS)	8 (OCHO MESES)
5083	TEMPORADA DE CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE ANTOFAGASTA 2018-2019	CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA	71186200-5	228.314.063 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
5098	VERANO ENTRETE 2018 - 2019	CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE	71429700-7	134.294.848 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5060	CIA NACIONAL DE TEATRO MANANTIAL DE ILUSIÓN: CREACIÓN, MONTAJE E ITINERANCIA DE LA OBRA "CACTUS: SÓLO MUERE LO QUE OLVIDA".	Fundación Manantial de Ilusión	65114692-5	96.037.857 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5110	PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA SALA DE ARTE ESCÉNICO UPLA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	70754700-6	50.602.312 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS)	22 (VEINTIDOS MESES)
5102	CINE MÓVIL 2018	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	856.030.532 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS)	15 (QUINCE MESES)
5151	IMAGEN E HISTORIA DE UNA MARCA CHILENA	FUNDACIÓN GASCO	65166730-5	95.974.554 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5108	LA NEW CASA COGIDA TOUR FINAL	Cultural Los Palos	65056357-3	9.913.800 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS)	3 (TRES MESES)
21	PROYECTOS APROBADOS				

2.- PROYECTOS CONDICIONADOS PARA SU APROBACIÓN: condicionense los siguientes proyectos a la presentación de los documentos que se indican, en conformidad a lo dispuesto por el Comité:

Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4711	ILUMINACION SALAS MNBA	FUNDACIÓN DE BELLAS ARTES	71502900-6	245.521.150 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4861	ESCRITORES DIPLOMÁTICOS DE CHILE	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS GONZALO ROJAS.	65491660-8	35.446.913 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4949	FORTALECIMIENTO ÁREA EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CULTURAL PLAZA MULATO GIL DE CASTRO CON ACTIVIDADES EN MUSEO DE ARTES VISUALES	FUNDACIÓN CULTURAL PLAZA MULATO GIL DE CASTRO	72676600-2	171.661.632 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
4997	ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS PIZZEROS	AGRUPACION JUVENIL UNIDOS POR CALDERAP	65114525-2	4.197.089 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS)	1 (UN MES)
5061	IX ENCUENTRO DE INTEGRACION CULTURAL DE CALDERA	CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL Y GEO PALEONTOLÓGICO DE CALDERA	65145189-2	34.715.000 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS)	2 (DOS MESES)

Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
5062	PRIMER FESTIVAL DE CINE Y DOCUMENTALES DE CORTE SOCIAL, FESCIDOCs, CALDERA, 2018.	CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL Y GEO PALEONTOLÓGICO DE CALDERA	65145189-2	19.383.380 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS)	4 (CUATRO MESES)
5075	CULTURA LIMPIA	ONG NODO CIUDADANO	65833430-1	242.407.999 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
5109	CREANDO CALLE	FUNDACIÓN TE FALTA CALLE	65104282-8	5.524.002 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOS PESOS)	2 (DOS MESES)
5063	CHACAO VIVE SUS TRADICIONES EN LA CONMEMORACIÓN DE SUS 450 AÑOS	CORPORACION CULTURAL DE LA I MUNICIPALIDAD DE ANCUD	65293750-0	6.682.719 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS)	3 (TRES MESES)
5246	COMPRA DE EDIFICIO PATRIMONIAL EX FÁBRICA PIMENTÓN EL FARO PARA ESPACIO DE DIFUSIÓN CULTURAL DE ILLAPEL Y EL VALLE DEL CHOAPA	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	896.700.000 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
4837	COMITÉ CULTURAL LOS PALADINES DE CURAPASO	COMITÉ DE CULTURA LOS PALADINES DE CURAPASO	65127531-8	7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS)	3 (TRES MESES)
5107	PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LA CULTURA DEL FREESTYLE	CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL Y GEO PALEONTOLÓGICO DE CALDERA	65145189-2	3.179.664 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS)	3 (TRES MESES)
4855	OBRA DE TEATRO "LOS NUEVOS DEL SIGLO XXI"	CHILE MIGRANTE	65095367-3	14.999.573 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)	5 (CINCO MESES)

Condiciones:

1) **Proyectos folios N°4711:** entidad postulante debe renovar sus poderes de representación en los términos informados por parte de la Secretaría Ejecutiva.

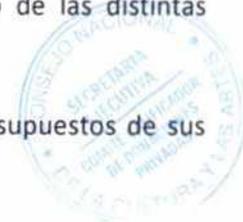
2) **Proyecto folio N° 4861:** la entidad postulante debe presentar rendiciones pendientes en conformidad a lo informado por la Secretaría Ejecutiva a la entidad postulante.

3) **Proyecto folio N° 4949:** la entidad postulante debe presentar poderes otorgados a María Cecilia Bravo Calderón para representar a la fundación.

4) **Proyecto folio N° 4997:** la entidad postulante debe subsanar los siguientes aspectos de su postulación:

- Admisibilidad: en la formulación del proyecto ha categorizado erróneamente su entidad como municipalidad, no siéndolo y en "clase de beneficiario" ha indicado ser administrador de un bien nacional de uso público sin presentar documentación al respecto
- Observaciones de contenido:
 - Debe presentar las bases del concurso en el paso "documentos anexos".
 - Debe detallar las actividades artísticas que se presentarán en el evento.
 - En la retribución cultural debe reforzar el carácter gratuito y abierto del evento.
 - En "documentos anexos" debe adjuntar currícula de los integrantes del jurado.
 - En el paso identificación del usuario en "tipo de beneficiario" debe indicar "persona jurídica"
 - Reforzar en resumen del proyecto el carácter cultural y artístico de las distintas actividades.

5) **Proyectos folio 5061, 5062 y 5075:** las entidades respectivas deben aclarar los presupuestos de sus proyectos en los términos que ha sido solicitados por la Secretaría Ejecutiva.



6) **Proyecto folio N° 5109:** la entidad postulante debe presentar cartas de intenciones para la ocupación de los lugares en que desarrollan las actividades del proyecto.

7) **Proyecto folio N° 5063:** la entidad postulante debe precisar en qué consiste el proyecto.

8) **Proyecto folio N° 5246:** la entidad deberá presentar un Plan de Gestión que dé cuenta de lo que desarrollará culturalmente en el inmueble que se adquiera.

9) **Proyecto folio N° 4837:** la entidad deberá presentar un Plan de Gestión que dé cuenta de lo que desarrollará culturalmente en el inmueble que se adquiera.

10) **Proyecto folio N° 5107: la entidad deberá cumplir con lo siguiente:**

1) observaciones de admisibilidad:

- debe acompañar copia de los estatutos de la entidad.
- certificado de vigencia con nómina de directores se encuentra caduco. En efecto, tiene fecha de emisión 20 de abril de 2017 y el proyecto fue presentado a la Secretaría el 10 de noviembre de 2017. Este documento no debe tener una fecha de emisión más allá de 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de su presentación a esta secretaría.
- la declaración jurada debe ser firmada por el representante legal, señor Donald Bernal Quijada.
- Si don Marco Henriquez es encargado del proyecto, debe otorgársele poder para ello por parte del representante legal de la entidad, Sr. Donal Bernal Q.

2) observaciones de contenido:

- debe aclarar cómo es la selección y la convocatoria para los participantes
- adjuntar curricula del jurado
- debe reforzar el carácter gratuito de la convocatoria y del evento abierto a todo público y,
- debe presentar autorización de uso del espacio público para el evento

11) **Proyecto folio N° 4855:** la entidad debe formular correctamente la retribución cultural por parte de la entidad postulante.

Respecto de los proyectos folios N°. **5063, 5105, 5107, 4855, 4711, 4949, 4997, 4861, 5061, 5062, 5075 y 5109** dispónese que si las entidades cumplen con las condiciones exigidas durante el periodo intermedio entre el 21 de diciembre de 2017 y la sesión subsiguiente del Comité, la Secretaría Ejecutiva calificará el cumplimiento de tales condiciones y dictará resolución aprobatoria sin más trámite.

3.- PROYECTOS RECHAZADOS: recházanse los siguientes proyectos presentados en la sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas por las razones que se indican:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4751	PREMIO MUJER IMPACTA	Fundación Mujer Impacta	65145043-8	127.791.440 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
5159	CORRE POR TUS SUEÑOS CON FESTIVAL	FUNDACION DREAM HERE SUEÑA AQUI	65128525-9	363.120.239 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)	2 (DOS MESES)
2	PROYECTOS RECHAZADOS				

Motivos de los rechazos:

- a) **Proyecto folio N°4751:** recházase estimar el comité que el proyecto no contiene un carácter cultural o artístico estrictamente como para ser financiables a través del mecanismo tributario de donaciones culturales contemplado en la Ley 18.985, estimando la unanimidad de los miembros del Comité asistentes a la sesión estiman que se trata de un proyecto que se desarrolla en el ámbito del liderazgo.
- b) **Proyecto Folio 5159:** recházase por tratarse, a estimación del Comité, de un proyecto de carácter deportivo, financiable eventualmente vía Ley de Donaciones Deportivas (mayores antecedentes de la discusión en página 5 de acta de sesión 11-2017 del Comité, documento antecedente de la presente Resolución).

4.- SOLICITUDES DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS APROBADAS: apruébanse las modificaciones solicitadas respecto de los proyectos identificados con los folios N°s 3798, 4652, 3696, 4940, 3524, 1359 y 4420 en los términos indicados a continuación:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A. Donde dice	3696	INTERVENCIONES CULTURALES 2017	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73 213 000-4	75 897 736 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)	15 (QUINCE MESES)	2017-02-02	229
B. Debe decir	3696	INTERVENCIONES CULTURALES 2017	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73 213 000-4	56 568 993 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)	15 (QUINCE MESES)	2017-02-02	229
A. Donde dice	3524	FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA DE CÁMARA DE VALDIVIA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	81 380 500-6	88 864 120 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)	2017-05-12	850
B. Debe decir	3524	FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA DE CÁMARA DE VALDIVIA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	81 380 500-6	89 230 365 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)	2017-05-12	850
A. Donde dice	3798	PORTAL WEB LIBRO: MEMORIA VIVA. HISTORIAS DE REFUGIADOS Y SOBREVIVIENTES DEL SHO'A QUE SE ALBERGARON EN CHILE	FUNDACION MEMORIA VIVA	65 021 536-2	42 980 435 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)	2017-06-19	1132
B. Debe decir	3798	PORTAL WEB LIBRO: MEMORIA VIVA. HISTORIAS DE REFUGIADOS Y SOBREVIVIENTES DEL SHO'A QUE SE ALBERGARON EN CHILE	FUNDACION MEMORIA VIVA	65 021 536-2	42 980 435 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)	2017-06-19	1132
A. Donde dice	4652	FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN CULTURAL LA MÁQUINA DEL ARTE	FUNDACION CULTURAL LA MAQUINA DEL ARTE	65 134 863-3	111 482 680 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)	2017-09-12	1760
B. Debe decir	4652	FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN CULTURAL LA MÁQUINA DEL ARTE	FUNDACION CULTURAL LA MAQUINA DEL ARTE	65 134 863-3	144 810 690 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)	2017-09-12	1760
A. Donde dice	4940	EL HOMBRE DE LA SELVA, EL MUSICAL	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73 213 000-4	234 968 006 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS)	5 (CINCO MESES)	2017-11-13	2216
B. Debe decir	4940	EL HOMBRE DE LA SELVA, EL MUSICAL	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73 213 000-4	234 968 006 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS)	7 (SIETE MESES)	2017-11-13	2216

Respecto del proyecto folio N° 1359, titulado "PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DEL BODEGÓN CULTURAL DE LOS VILOS, PERÍODO ABRIL 2015 A MARZO 2018" presentado por la CORPORACIÓN BODEGÓN CULTURAL DE LOS VILOS, apruébase la solicitud de modificación, en el sentido de incluirse en las actividades del programa la instalación de una Obra Monumental del Escultor Francisco Gazitúa y mejorar el espacio público donde será emplazada, considerando iluminación, áreas verdes y mejoramiento del mobiliario urbano y apruébase, asimismo, los ítemes de gastos del Programa

de Actividades original, sin alterar el monto total aprobado por el Comité de Donaciones, todo ello en los términos señalados en el informe de Modificación contenido en la página 54 del Anexo 1, del Acta de la Sesión 11-2017 del Comité.

Asimismo, respecto del proyecto folio N° 4420, titulado **LA FIESTA DE CASCANUECES**, presentado por la **BALLET DE ARTE MODERNO DE SANTIAGO DE CHILE**, apruébase el cambio de locación desde la comuna de Vitacura a la de Pedro Aguirre Cerda, por retrasos en la gestión del lugar original, autorizándose que se realice en un sitio eriazo ubicado frente al “Núcleo Ochagavía”, a la altura de calle Club Hípico de Santiago #4676, comuna de Pedro Aguirre Cerda; todo ello en los términos señalados en el informe de Modificación contenido en la página 58 del Anexo 1, del Acta de la Sesión 11-2017 del Comité.

5.- PROYECTOS PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES.

1) Condicionados en sesión de Comité N° 07 – 2017, celebrada el 31 de agosto 2017.

Recházase el proyecto folio 4486, titulado ALUVION MEDEA, presentado por la entidad Fundación Social y Cultural Madero, en razón de no haber sido subsanadas por dicha entidad las condiciones exigidas, las que fueran notificadas en su oportunidad mediante Resolución 1760, de 12 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

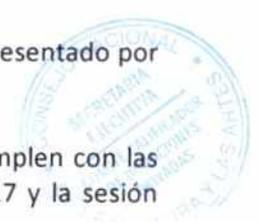
2) Condicionados en sesión de Comité N° 09-2017, celebrada el 31 de octubre de 2017 cuyas condiciones fueran notificadas mediante Resolución N° 2216, de 13 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- a) **Apruébase**, el proyecto folio 4760 titulado “MUSEOS SIN MUROS, SALADE ARTE MALL PLAZA VESPUCIO”, presentado por la entidad Bellas Artes, en razón de haber subsanado las observaciones de admisibilidad.
- b) **Apruébase**, asimismo, el proyecto 4861, titulado y “MUSEOS SIN MUROS, SALA ARTE MALL PLAZA TREBOL”
- c) **Manténganse las condiciones** establecidas respecto del proyecto folio 4840, titulado PROGRAMACION CULTURAL CIUDAD DE AUTOMOVIL, presentado por la Organización Comunitaria Funcional Atenea Gestión Cultural, en razón de que dicha entidad no ha subsanado las condiciones establecidas para la aprobación del proyecto. Dispónese que si la entidad cumple con las condiciones exigidas durante el periodo intermedio entre esta sesión y la subsiguiente, la Secretaría Ejecutiva calificará el cumplimiento y dictará resolución aprobatoria sin más trámite.

3) Condicionados en la sesión de Comité N° 10 – 2017 celebrada el 30 de noviembre 2017 y notificados mediante resolución 2553, de 19 de diciembre de 2017.

- a) Apruébanse los siguientes proyectos en razón de haberse cumplido las condiciones exigidas por las entidades postulantes:
 - a. Proyecto folio N° 3699, titulado LEONARDO CULTURA SUSTENTABLE, presentado por la Corporación Scuola Italiana Vittorio Montiglio.
 - b. Proyecto folio N° 4710, titulado TRANSFORMARTE, EXPOSICIÓN DE ARTE CON RESIDUOS ELECTRÓNICOS, presentado por la Fundación Todo Chilenter.
 - c. Proyecto folio N° 4849, titulado BIBLIOTECAS DIGITALES COMUNALES, presentado por la Fundación Todo Chilenter.
- b) Manténganse las condiciones establecidas respecto de los siguientes proyectos:
 - a. Proyecto folio N° 4282, titulado VERANO ES TEATRO, presentado por la Fundación Revital.
 - b. Proyecto folio N° 4944, titulado “CELEBRACIÓN FIESTAS DE FIN DE AÑO”, presentado por la Corporación Municipal de San Miguel.

Respecto de los proyectos folios N°s. 4282 y 4944 dispónese que si las entidades cumplen con las condiciones exigidas durante el periodo intermedio entre el 21 de diciembre de 2017 y la sesión



subsiguiente del Comité, Secretaría Ejecutiva calificará el cumplimiento de tales condiciones y dictará resolución aprobatoria sin más trámite.

- c) Recházase el proyecto folio 4557, titulado CAMISETEADOS, presentado por la entidad "Fundación de Beneficencia Pública y Cultural 4Changemedia", por estimar el Comité que carece de carácter cultural (mayores antecedentes de la discusión en página 14 de acta de sesión 11-2017 del Comité, documento antecedente de la presente resolución).

ARTÍCULO 2°: Esta Secretaría Ejecutiva **certifica** que las entidades y proyectos que se indican a continuación dieron cumplimiento a las condiciones exigidas para su aprobación en sesión de Comité N°11-2017, celebrada el 21 de diciembre de 2017 mediante la entrega de los documentos correspondientes:

- Proyecto folio N° 5020, titulado "FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE", presentado por la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.
- Proyecto folio N°5105, titulado "SANTIAGO EN 100 PALABRAS XVII", presentado por Fundación SIC (PLAGIO), la que acompañó la documentación mediante correo electrónico remitido a la Secretaría de Donaciones Culturales el 28 de diciembre de 2017, a las casillas de Fernando Alfaro Mallada y Felipe Montero Morales.

Por lo anterior, **apruébanse** los proyectos folios N°s. 5020 y 5105.

ARTÍCULO 3°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 2, de la Ley sobre Donaciones Culturales y 28 Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales, deberá individualizarse la presente resolución en el o los *Certificados de Donación* que los beneficiarios emitan al recibir donaciones para sus proyectos, consignando junto a dicho número -entre paréntesis- el número de folio asignado al proyecto.

En conformidad a la Ley de Donaciones Culturales, la normativa relativa al contenido del señalado certificado de donación es de competencia del Servicio de Impuestos Internos, la que se comunicará mediante Resolución de ese Servicio. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Circular N°34 del 5 de Junio de 2014, del Servicio de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 4°: Los beneficiarios de proyectos **aprobados** a que se refiere la presente resolución deberán enviar, dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la presente resolución, una comunicación escrita a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales informando la fecha de inicio de ejecución del proyecto aprobado, la que, a su vez, deberá recaer dentro del plazo de doce meses indicado. De igual manera, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos, deberán enviar a la Señala Secretaría Ejecutiva copia del o los certificados de donación (Certificado N°40), todo ello en caso de recibir donaciones sujetas a la Ley sobre Donaciones Culturales.

Para poder recibir donaciones que financien los proyectos aprobados por el Comité, los beneficiarios o donatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones de información:

- a) Deben preparar anualmente un estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos en cada proyecto, los que deberán resumirse en un estado general.
- b) Deberán elaborar anualmente un informe del estado de los ingresos provenientes de las donaciones y del uso detallado de dichos recursos, de acuerdo a los contenidos que establezca este Servicio, el cual deberá serle remitido en la forma y plazo que éste determine mediante Resolución.
- c) Deberán informar cada año al Comité, antes del 31 de diciembre, el estado de avance de los proyectos aprobados y el resultado de su ejecución, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley.

Lo anterior de conformidad con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales, deberán remitir tanto al Servicio de Impuestos Internos como a la Secretaría Ejecutiva del Comité

Calificador de Donaciones Privadas, la información señalada en los artículos 11 y 12 de la Ley sobre Donaciones Culturales.

ARTÍCULO 5°: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**

**FELIPE MONTERO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS**



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Infraestructura
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Pueblos Originarios
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Secretaria Ejecutiva del Comité de Donaciones Privadas
- Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Subdirección de Normativa del Servicio de Impuestos Internos
- Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos